



Punta Alta, 19 de febrero de 2021
Año 2021
Corresp. Expte. R-11-2021
Resolución Nº 19

VISTO:

La necesidad de que el ciclo lectivo 2021 se lleve a cabo de forma presencial en todos los niveles educativos y se garantice la continuidad pedagógica, el bienestar y la seguridad de los alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto persigue la finalidad de obtener información precisa y detallada sobre el estado de avance de las gestiones para el retorno a las clases presenciales en el inicio del ciclo lectivo 2021.

Que el cierre de las escuelas durante el 2020 en gran parte del mundo como forma de contener y mitigar la pandemia por coronavirus plantea, según la UNESCO, “un riesgo sin precedentes para la educación, la protección y el bienestar de la niñez”. En este marco, se lanzó la “Coalición Mundial para la Educación”, con el objetivo de proteger el derecho a la educación y acompañar a los gobiernos en la reapertura de las escuelas y en el fortalecimiento de la educación a distancia.

Que la Dirección General de Cultura y Educación mediante Resolución 554/20 resolvió establecer, como medida extraordinaria y excepcional, la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario, institutos de educación superior, y todas las modalidades del sistema educativo provincial, por quince (15) días corridos a partir del 16 de marzo de 2020.

Que por medio de Resolución 555/20 de la misma cartera se ha rectificado por su similar Resolución 574/20, en la cual se facultó al equipo de conducción de los establecimientos educativos a que adecúen el tamaño y los perfiles de la dotación del personal docente y auxiliar que cumple actividades presenciales en los establecimientos educativos durante la vigencia de la Resolución 554/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación con el fin de asegurar las actividades presenciales que allí se detallaron.-

Que por Resolución 759/20 de la Dirección General de Cultura y Educación se prorrogó, como medida extraordinaria y excepcional, la suspensión del dictado de clases presenciales, hasta el 12 de abril de 2020 así como también las disposiciones de la Resolución 657/20 de la Dirección General de Cultura y Educación; y por Resolución 3016/20 de la misma Dirección se establece que “a partir del mes de febrero 2021 se reanudarán los procesos de intensificación o complementación de la enseñanza prevista para acompañar las trayectorias educativas en el marco de la unidad pedagógica 2020-2021, por ciclos y niveles y modalidades”, sin garantizar la presencialidad.-

Que el sistema educativo debe asegurar las condiciones dignas para el regreso a clases.

Que los diputados Maximiliano Abad, Emiliano Balbín, Sandra Paris, Sergio Siciliano, Melisa Greco, Valentín Miranda, Diego Rovella y Vanesa Zuccari presentaron el día 18 de enero de 2021 a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el proyecto D-4753-20-21.

Que dicha iniciativa es un pedido de informes con trece preguntas para que la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires conteste sobre la situación de las escuelas, para garantizar la vuelta a las clases presenciales.

Que entre los interrogantes que plantean los legisladores mencionados, se destacan qué variables condicionan el inicio de las clases presenciales; qué medidas se implementarán; qué evaluación se realizó sobre la modalidad virtual que se utilizó durante el 2020; qué información se posee sobre cada distrito; qué protocolos sanitarios se



implementarán en los establecimientos; qué inversión realizó el Poder Ejecutivo para que las instituciones educativas puedan contar con suministros sanitarios; cuál es la cifra de deserción escolar del 2020, entre otras.

Que es importante considerar los datos específicos de la educación en Coronel Rosales para dar cuenta del impacto relevante que tuvo la cuarentena en el sistema educativo local que aunque corresponden al año 2019 no registran gran variación respecto al 2020 en términos de las series históricas que pueden advertirse en las estadísticas educativas si bien se ha perdido sin duda matrícula durante el año próximo pasado.

Que estos datos, otorgados por la Dirección de Información y Estadísticas; la Dirección General de Cultura y Educación, revelan en Coronel Rosales un total de 22.973 alumnos matriculados en establecimientos de gestión estatal y privada durante el período 2019. Asimismo, incluye en el mismo período, alumnos del nivel educativo inicial (2876), primario (6210), secundario (4658), superior (2875), técnico profesional (1764), adultos (2602) y especial (622).

Que en el 2019 se constataron 91 unidades educativas estatales y 13 privadas, de las cuales 24 corresponden al nivel inicial, 27 al primario, 15 al secundario, 5 al superior, 3 al técnico profesional, 12 al especial y 13 a adultos.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a la Honorable ----- Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires a fin de solicitar el pronto tratamiento y aprobación del pedido de informes D-4753-20-21, que tiene como fin que la Dirección General de Cultura y Educación PBA conteste sobre la situación de las escuelas, para garantizar el regreso a clases.-

Artículo 2º: Vistos y considerando forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA
ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES
DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolas Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante